



DECRETO

Expediente nº: 977/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARTEL DE FERIA DE SANTIPONCE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

Con fecha 8 de abril de 2024, se ha iniciado procedimiento de concesión de premios para la elaboración y selección del cartel anunciador de la Feria de Santiponce, correspondiente al año 2024.

Como premios del concurso, se ha considerado otorgar un único premio de 300 € para aquellos trabajos realizados con medios informáticos, y de 400 €, para los que se realicen y presenten formato físico.

De este modo, la obra premiada será el cartel anunciador de la Feria de Santiponce, del año 2024.

A la fecha actual, se han redactado de bases que regirán el concurso, resultando necesario el previo control de Intervención e informe de Secretaría, con el fin de verificar el amparo jurídico del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Informe de Secretaría, fue emitido con fecha 8 de abril de 2024, tras solicitarse mediante Providencia de Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo, con fecha 9 de abril de 2024, se ha emitido Informe de fiscalización favorable de Intervención, y certificado de consignación presupuestaria, verificándose la existencia de crédito presupuestario.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**





Ayuntamiento de Santiponce

Vista la propuesta de resolución PR/2024/721 de 9 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases y convocatoria del concurso de Cartel Anunciador de la Feria de Santiponce del año 2024, que se anexan a la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 338/226.09.01 del Presupuesto del ejercicio 2024, para la que existe crédito adecuado y suficiente para su ejecución.

TERCERO. Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica, de la página web municipal, y otorgarle la mayor difusión posible para garantizar la publicidad y concurrencia en este procedimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expediente 977/2024

Procedimiento de concesión de premios para el concurso de cartel de feria de Santiponce 2024.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL DE FERIA DE SANTIPONCE 2024

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Santiponce, convoca a todos los artistas profesionales y aficionados que deseen participar con sus trabajos en el concurso de selección del CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE SANTIPONCE 2024.

2. Convocatoria.

El plazo de presentación de obras, se establece desde lunes 15 de abril, al lunes 13 de mayo de 2024. La solicitud de participación se presentará junto a la obra mediante el impreso formalizado correspondiente (ANEXO 1), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de un sobre cerrado con la documentación necesaria (según se expone en el apartado 3 "Requisitos de las obras") para obras que se presenten de forma presencial.

3. Requisitos de las obras.

3.1 El concurso se ajustará a temas relacionados con la FERIA, pudiendo participar todas aquellas personas que lo deseen bajo la condición de que sean trabajos originales. Serán descalificadas las obras que, en parte o en su totalidad supongan copia o plagio de fotografías, carteles, pinturas... publicadas en cualquier formato o modalidad.

3.2 Los concursantes presentarán sus obras en el Ayuntamiento de Santiponce por Registro, Sede Electrónica o por correo ordinario, mediante cualquiera de las modalidades indicadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en el embalaje:

CONCURSO CARTEL DE FERIA 2024

Delegación de Feria y Fiestas

Ayuntamiento de Santiponce

C/ Arroyo s/n 41970

Santiponce (Sevilla)



En dicho sobre, deberán constar los datos personales del autor (ANEXO I), una fotocopia del D.N.I. y un escrito donde el autor defienda la técnica utilizada, los medios, el significado (si lo tuviera), además de una explicación relatando lo que ha querido expresar con la obra presentada. Este escrito será leído ante el jurado durante el proceso de elección del cartel.

3.3 Los carteles serán presentados SIN FIRMA DEL AUTOR.

3.4 En las obras deberán consignar obligatoriamente el escudo oficial del Ayuntamiento de Santiponce junto con el siguiente texto:

FERIA DE SANTIPONCE DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE DE 2024

3.5 Las obras deberán tener un tamaño de setenta centímetros de alto por cincuenta centímetros de ancho (70x50cm) o ser proporcional a estas medidas (con un mínimo similar al formato A4). Si el cartel estuviese realizado con medios informáticos, se acompañará una copia en soporte digital en calidad suficiente para su posterior reproducción en imprenta. Es requisito imprescindible, que el original admita su reproducción fiel a imprenta.

4. Premios.

Se establece para el concurso un único premio de 300€ para aquellos trabajos realizados con medios informáticos o de 400€ para aquellos trabajos que hayan sido realizados en un soporte físico. La obra premiada será el cartel anunciador de la Feria de Santiponce 2024.

5. El Jurado.

La obra finalista se elegirá mediante un Jurado que será seleccionado por la persona a cargo de la Delegación de Feria y Fiestas del Ayuntamiento de Santiponce.

6. Propiedad y publicación de las obras.

6.1 De los carteles presentados al concurso, el Ayuntamiento de Santiponce podrá efectuar en todo momento cuantas reproducciones precise para su libre uso, sin que su autor o autora pueda efectuar reclamación alguna.

6.2 Una vez finalizado el concurso, los participantes dispondrán de un mes para retirar sus obras del Ayuntamiento, excepto el premiado, que quedará en propiedad municipal. Los carteles que en dicho plazo no sean retirados, pasarán igualmente a ser propiedad



municipal, entendiéndose que su autor o autora renuncia a él perdiendo todo derecho a reclamación o indemnización.

6.3 El Ayuntamiento de Santiponce garantiza el mayor cuidado de los trabajos, pero no se hace responsable de los posibles daños o desperfectos que puedan sufrir las obras presentadas durante el tiempo que estén en su poder o en el periodo de transporte de estas.

6.4 Queda totalmente prohibido publicar en cualquier medio los trabajos presentados a concurso antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conlleva la exclusión de la obra para optar al premio.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE EL AUTOR/A DE LA OBRA QUE SE PRESENTA AL CONCURSO DEL CARTEL DE LA FERIA DE SANTIPONCE 2024

D./D^a

_____ con Documento Nacional de Identidad N.º _____, actuando en nombre y representación propia,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la obra presentada al **Concurso del Cartel de Feria de Santiponce 2024** es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo Internet y sus redes sociales), que no infringe derecho de terceros, no ha sido presentada ni está pendiente de fallo de ningún otro premio.

La participación en este concurso presupone la aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación, correspondiendo al jurado su interpretación.

Y para que así conste a efectos oportuno, se firma la presente en

_____, a _____ de _____ de _____

